ACTA N° 14. 29/10/2026

En la Sala Virtual de la Universidad Nacional de Misiones, a los 29 días del mes de octubre de 2026, se reúne el Tribunal Electoral Independiente (TEI), convocada y presidida por el Mag. Abg. Edgar Américo Martínez Romero, Director de Carrera y Presidente.

Se declara abierta la sesión siendo las ocho horas, con la presencia de los Miembros del TEI que se nombran a continuación:

Mg. Abg. EDGAR AMERICO MARTINEZ ROMERO; Dr. Ing. RAUL WALBERTO MENDEZ LEGUIZAMON; Est. MICAELA LUJAN OCAMPO FLEITAS

Oficia de Secretario del TEI el Dr. Ing. RAUL WALBERTO MENDEZ LEGUIZAMON, Director de Carrera de la UNAMIS.

La sesión fue convocada para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designar Miembros de mesa.
2. Aprobar el Boletín de Votos.

Prof. Dr. Ing. **RAUL MENDEZ LEGUIZAMON**
SECRETARIO
TEI - UNAMIS

Prof. Mst. Abg. **EDGAR MARTINEZ ROMERO**
PRESIDENTE
TEI - UNAMIS

ACTA N° 14. 29/10/2026

Resolución N° 15/2026

"POR LA CUAL SE DESIGNAN MIEMBROS DE MESA PARA EL ACTO ELECCIONARIO DE VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES"

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Artículo 18. del Estatuto de la Universidad Nacional de Misiones que establece: "La Asamblea Universitaria constituye el máximo órgano deliberativo de la UNAMIS y dentro de sus atribuciones establece en el punto
b) Elegir, por simple mayoría de votos de sus miembros, al Rector y Vicerrector, resolver sobre sus renuncias".

El Artículo 122. del Estatuto de la Universidad Nacional de Misiones que establece: "El Rector convocará a la Asamblea Universitaria, dentro de los treinta (30) días posteriores a la aprobación de este Estatuto, para la elección del Vicerrector", donde el presente estatuto entra en vigencia en fecha 02 de octubre del año 2026.

El Artículo 37. del Estatuto de la Universidad Nacional de Misiones que establece: "El Vicerrector será electo en comicios por la Asamblea Universitaria"

El Artículo 54. del Estatuto de la Universidad Nacional de Misiones que establece: "El TEI es el órgano responsable de la organización, dirección, fiscalización y juzgamiento de todo el proceso electoral previsto en este Estatuto. Es la única autoridad en materia electoral en esta instancia".

Resolución N° 359/2026 de fecha 05 de octubre de 2026, "Por La Cual Se Convoca A Reunión De La Asamblea Universitaria Para La Elección De Vicerrector De La Universidad Nacional De Misiones – Periodo 2026 – 2030".

Resolución TEI N° 09/2026 de fecha 05 de octubre de 2026, "Por la cual se establece el calendario electoral para la elección del Vicerrector De La Universidad Nacional De Misiones – Periodo 2026 – 2030"

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior", la Ley 6675/2020 "Que crea la Universidad Nacional de Misiones (UNAMIS)" y el Estatuto Universitario;

La Nota recibida a través de UNAMIS Docs en la cuenta del TEI, expedientes UNAMIS 2026 – 2959 del 28 de octubre de 2026.

EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE UNAMIS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°.- DESIGNAR Miembros de Mesa para la Elección de Vicerrector de la Universidad Nacional de Misiones:

RECTORADO
MESA N° 1

Cargo	Apellidos y Nombres	CIC N°
Presidente	MARTINA FERNANDEZ BENITEZ	1.800.565
Vocal 1	SINDULFO INOCENCIO AYALA ARRUA	2.701.507
Vocal 2	LUIS ARNALDO BAEZ RIOS	5.381.852

Art. 2°.- **PUBLICAR**, cumplir y archivar.

Prof. Dr. Ing. **RAUL MENDEZ LEGUIZAMON**
SECRETARIO TEI-UNAMIS

Prof. Mst. Abg. **EDGAR MARTINEZ ROMERO**
PRESIDENTE TEI-UNAMIS

ACTA N° 14. 29/10/2026

Resolución N° 16/2026

“POR LA CUAL SE APRUEBA BOLETIN DE VOTOS PARA EL ACTO ELECCIONARIO DEL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES”

VISTO Y CONSIDERANDO: El Artículo 18. del Estatuto de la Universidad Nacional de Misiones que establece: “La Asamblea Universitaria constituye el máximo órgano deliberativo de la UNAMIS y dentro de sus atribuciones establece en el punto
b) Elegir, por simple mayoría de votos de sus miembros, al Rector y Vicerrector, resolver sobre sus renuncias”.

El Artículo 122. del Estatuto de la Universidad Nacional de Misiones que establece: “El Rector convocará a la Asamblea Universitaria, dentro de los treinta (30) días posteriores a la aprobación de este Estatuto, para la elección del Vicerrector”, donde el presente estatuto entra en vigencia en fecha 02 de octubre del año 2026.

El Artículo 37. del Estatuto de la Universidad Nacional de Misiones que establece: “El Vicerrector será electo en comicios por la Asamblea Universitaria”

El Artículo 54. del Estatuto de la Universidad Nacional de Misiones que establece: “El TEI es el órgano responsable de la organización, dirección, fiscalización y juzgamiento de todo el proceso electoral previsto en este Estatuto. Es la única autoridad en materia electoral en esta instancia”.

Resolución N° 359/2026 de fecha 05 de octubre de 2026, “Por La Cual Se Convoca A Reunión De La Asamblea Universitaria Para La Elección De Vicerrector De La Universidad Nacional De Misiones – Periodo 2026 – 2030”.

Resolución TEI N° 09/2026 de fecha 05 de octubre de 2026, “Por la cual se establece el calendario electoral para la elección del Vicerrector De La Universidad Nacional De Misiones – Periodo 2026 – 2030”

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior”, la Ley 6675/2020 "Que crea la Universidad Nacional de Misiones (UNAMIS)" y el Estatuto Universitario;

EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE UNAMIS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR VOLETIN DE VOTOS para la Elección de Vicerrector de la Universidad Nacional de Misiones:

“UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES”

Tribunal Electoral Independiente

Elección de Vicerrector

Lunes, 02 de noviembre del 2026

CANDIDATO A VICERRECTOR

MARCAR CON BOLÍGRAFO EL RECUADRO DE SU PREFERENCIA



DOMINGO RUPEN AGUILERA DAVALOS

MARCAR AQUI

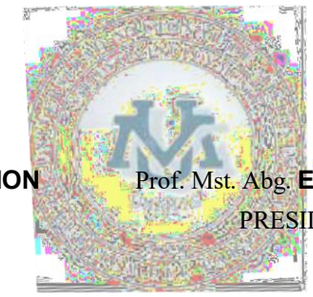
MUESTRA
ANVERSO

MUESTRA
REVERSO

FIRMA DE LOS MIEMBROS DE MESA

VOCAL **PRESIDENTE** **VOCAL**

Art. 2°.- **PUBLICAR**, cumplir y archivar.



Prof. Dr. Ing. **RAUL MENDEZ LEGUIZAMON**
SECRETARIO TEI-UNAMIS

Prof. Mst. Abg. **EDGAR MARTINEZ ROMERO**
PRESIDENTE TEI-UNAMIS